Estudio y documentos previos

Modalidad de selección contratación directa

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO Cargo: Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. De conformidad a la orden semanal 001 que emite la Brigadier General Martha Rocío David Bastidas, Comandante del Comando de adquisiciones del Ejercito y Acta de Posesión No. 010 del 10 de enero del 2025; en calidad de competente contractual y teniendo en cuenta la Resolución de delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. JOHAN JIMENEZ BARRIOS C.C No. 1.030.551.714 expedida en BOGOTA D.C. Cargo: DIRECTOR DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°.157 de fecha 4 de Febrero de 2025
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT DIEGO ALEJANDRO DIAZ RODRIGUEZ C.C. No. 1.075.220.552 expedida en NEIVA (HUILA) Cargo: OFICIAL GESTION I+D+i y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 157 de fecha 4 de Febrero de 2025
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Nombre completo: SS. DEIBER MIGUEL ALEAN LOPEZ C.C. No. 1.066.513.292 expedida en AYAPEL (CORDOBA) Cargo: SUBOFICIAL GESTION DE RECURSOS y/o quien haga sus veces Nombre completo: ELBERT ESPITIA HERNANDEZ C.C. No. 79.857.239 expedida en BOGOTA D.C Cargo: ASESOR ECONÓMICO y/o quien haga sus veces Nombre completo: ABG. LEIDY DAYAN MARTINEZ CABREJO C.C. No. 53.118.593 expedida en BOGOTA D.C. ASESORÀ JURÌDICA CENAC EDUCACIÒN y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°.157 de fecha 4 de Febrero de 2025
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: SS. EMILIO RAMIREZ VALDERRAMA C.C. No. 1.077.864.067 expedida en NEIVA (HUILA) Cargo: SUBOFICIAL GESTIOR DE I+D+i Nombre completo: ELBERT ESPITIA HERNANDEZ C.C. No. 79.857.239 expedida en BOGOTA D.C Cargo: ASESOR ECONÓMICO y/o quien haga sus veces Nombre completo: ABG. LEIDY DAYAN MARTINEZ CABREJO C.C. No. 53.118.593 expedida en BOGOTA D.C. ASESORÀ JURÌDICA CENAC EDUCACIÒN y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°.157 de fecha 4 de Febrero de 2025
6. CDP	No. 9925 Fecha expedición: 22 de Enero de 2025 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-001 Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor $ 36.320.000,00
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA

8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación tiene como misión ejecutar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al plan de compras del año fiscal respectivo. La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, es una unidad centralizadora, creada para contratar bienes y servicios mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior de acuerdo a las necesidades de cada una de sus unidades centralizadas. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere el apoyo de un asesor jurídico en la estructuración y evaluación jurídica de los procesos contractuales adelantados por la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, desde el punto de vista de su profesión. La necesidad surge debido a que la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación no cuenta con un Abogado idóneo para coadyuvar en los procedimientos administrativos y contractuales que se adelantan en el área de contratación alineado a cumplir los objetivos trazados por el comando superior. Por la misión que desempeña la CENAC-EDUCACIÓN se requiere contratar los servicios profesionales de 01 un abogado, con experiencia en contratación estatal, que satisfaga el perfil y la experiencia profesional que cumpla los objetivos propuestos, que posea un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad y deseos de acertar en todas y cada una de las misiones que le son encomendadas, para el cabal cumplimiento de las obligaciones propuestas. La CENAC EDUCACIÓN, en cumplimiento de su misionalidad requiere de los profesionales en cada una de las dependencias en las que se desempeñan, teniendo en cuenta que este personal es indispensable para el cumplimiento de los procesos relacionados y propios de la CENAC Educación, y al realizarse la suscripción de los contratos por prestación de servicios por la cantidad de meses establecidos en el plan de prestadores de servicios No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024, generaría traumatismos en la ejecución de las actividades de las diferentes dependencias, toda vez que al no contar con el personal de planta suficiente , y adicionalmente este no sea idóneo, calificado , cualificado y no cuente con experticia en los diversos procesos, se presentarían problemáticas , ya que no podrían apoyar la gestión jurídica y administrativa, lo que conllevaría a malas prácticas por el desconocimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para cada labor que se desempeña. El prestador de servicio se concentra en el cumplimiento de sus obligaciones, dado que no se ve afectado con la multidisciplinariedad de roles que debe asumir el personal uniformado; optimizando recursos, dado que el profesional, cuenta con la posibilidad de prestar sus servicios incluso por fuera de las instalaciones propias del contratante, y facultad para utilizar sus propios instrumentos; garantizando así la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Ahora bien, la CENAC de educación tiene la necesidad de contratar dichos servicios por termino de once (11) meses, no obstante para el contrato se encuentra autorizado por el termino de ocho (08) meses con el fin de dar cumplimiento de los diversos procesos contractuales que este conlleva, toda vez que esto generaría una ventaja, ya que al superar el déficit de personal requerido para cumplir la misionalidad y objetivos institucionales; a través de esta tipología contractual, se impulsa y desarrolla la continuidad de los

<table>
<tr><td></td><td>procedimientos, dado que este personal no se ve afectado por la movilidad (traslados) propia de la Fuerza.

Finalmente, y teniendo en cuenta lo anterior, se realiza la presente justificación por el tiempo autorizado mediante circular N° 2025318002457763 MDN-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 27 de enero de 2025, en el cual se puede dejar evidencia de la limitación de la necesidad con la que cuenta la unidad para la presente vigencia.</td></tr>
<tr><td>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</td><td>Que de conformidad con La circular No. 2025318002457763 MDN-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5de fecha 27 de enero de 2025 el señor Brigadier General Samuel Salinas Valencia, Comandante del Comando de personal del Ejercito Nacional. Autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así.

<table>
<tr><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th rowspan="2">CATEGORÍA</th><th colspan="3">IDONEIDAD</th><th rowspan="2">VALOR</th></tr>
<tr><th>TITULO</th><th>EXPERIENCIA</th><th>POSGRADO</th></tr>
<tr><td>ACTIVIDAD: PROFESIONAL H</td><td>H</td><td>INGENIERO (A) ELECTRICA</td><td>0 MESES A 12 MESES O MÁS</td><td>N/A</td><td>Valor mensual: $ 4.540.000,00
Valor Total: $36.320.000,00</td></tr>
</table>

Lo anterior dando cumplimiento al Plan No 00041925 del 31 de diciembre de 2024 que y de conformidad a lo determinado en la Resolución 0728 del 10 de marzo 2023, “por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras”.</td></tr>
<tr><td>c. OBJETO CONTRACTUAL</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA.</td></tr>
<tr><td>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PROFESIÓN/ POSGRADO</th><th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INGENIERO (A) ELECTRICA</td><td>1. Efectuar control a los bancos documentales y a la producción científica, aplicativo gruplac de los grupos de investigación del ejército nacional.
2. Hacer seguimiento al aplicativo institulac del ejército nacional.
3. Generar la estadística correspondiente a los grupos de investigación avalados por ditec del ejército nacional con el fin de verificar los indicadores de crecimiento.
4. Verificar permanentemente los cronogramas de las convocatorias organizadas por minciencias y/o instituciones con el fin orientar, recomendar y asesorar la participación en las mismas.
5. Evaluar, formular, estructurar, implementar y poner en marcha planes estratégicos para categorizar y mantener los grupos de investigación del ejército nacional ante el ministerio de ciencia tecnología e innovación.
6. Generar planes y estrategias para iniciar la categorización de los grupos de investigación avalados por el ejército nacional.
7. Diseñar estrategias de acercamiento con instituciones de educación superior y empresas en actividades de i+d+i para generar alianza estratégica que permita mejorar la producción científica de los grupos de investigación.
8. Asistir en representación de la ditec-cedoc a reuniones o mesas de trabajo que se designen por parte del director o</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				jefe inmediato, con el fin efectuar aportes y apreciaciones acorde a los temas tratados en las mesas. 9. Asistir en representación de la ditec-cedoc a eventos o actividades de ciencia tecnología y educación convocados por entidades internas y externas al ejército nacional. 10. Realizar seguimiento en coordinación con el jefe de la sección, acompañamiento, seguimiento a los grupos de investigación evaluando los productos que generen para mantener la categorización y aumentarla de ser posible. 11. Efectuar asesorías requeridas por el personal integrante de la dirección de ciencia y tecnología y del sistema de ciencia y tecnología. 12. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentran dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. 13. Las demás funciones asignadas competentes que correspondan a su perfil profesional y cargo por el cual es contratada. 14. Asesorar y acompañar en el desarrollo de las investigaciones disciplinarias y administrativas en las que incurra el personal orgánico de DITEC.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. Dado lo anterior, se establece como riesgo laborar el siguiente: RIESGO 1. Clase I, de Riesgo Mínimo.			
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	**Modalidad de contratación: Contratación directa**. **Justificación de la modalidad de contratación**: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso			

	de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico. En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de **contratación directa**. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
h. VALOR DEL CONTRATO	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION**, cancelará el valor total por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.320.000,00) Recurso 10.**
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el **Plan No 00041925 de fecha 31-DIC-2024**, letra “b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas-JEMPP.

<table>
<tr>
<td>j. FORMA DE PAGO</td>
<td>
El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:
<table>
<tr><th>No. PAGO PARCIAL</th><th>LAPSO DE PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>12.5%</td><td>$ 4.540.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>12.5%</td><td>$ 4.540.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>12.5%</td><td>$ 4.540.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>12.5%</td><td>$ 4.540.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>12.5%</td><td>$ 4.540.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>12.5%</td><td>$ 4.540.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>12.5%</td><td>$ 4.540.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>12.5%</td><td>$ 4.540.000,00</td></tr>
<tr><td>Total</td><td></td><td>100%</td><td>$36.320.000,00</td></tr>
</table>
Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403.
d. una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.
</td>
</tr>
<tr>
<td>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</td>
<td>
Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:

(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente
(v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista
(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.
(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</td></tr>
<tr><td>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</td><td>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACION en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

<u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></td></tr>
<tr><td>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</td><td>Persona natural</td></tr>
<tr><td>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>A partir de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal), hasta el 30 de septiembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td><table><tr><td>ITEM</td><td>UNIDAD</td><td>CENAC EDUCACION</td></tr><tr><td colspan="3">CENAC EDUCACION
CALLE 102 No. 7-80 Cantón Norte</td></tr></table>
NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.

Consecuente con lo expuesto, CENAC EDUCACIÓN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan 00041925 de fecha 31-DICIEMBRE-2024

ITEM No. 1 APLICA ____/ NO APLICA __X__/</td></tr>
<tr><td>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</td><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>requerida.

Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</td></tr>
<tr><td>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</td><td>
De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 157 de fecha 4 de Febrero de 2025, recomienda al competente contractual, contratar con:
<table>
<tr><th>N</th><th>PERFIL</th><th>PROFESION</th><th>PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PROFESIONAL</td><td>INGENIERO (A) ELECTRICA</td><td>NATHALIE TARAZONA ROJAS
C.C 1.100.954.794 DE SAN GIL (SANTANDER)</td></tr>
</table>
De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:
NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ■

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.
NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ■

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique.

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.
SI ☐ NO ■

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
SI ☐ NO ■

3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ■
</td></tr>
</table>

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

MY. JOHAN JIMENEZ BARRIOS
DIRECTOR DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Gerente de Proyecto

COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR
SS. DEIBER MIGUEL ALEAN LOPEZ
SUBOFICIAL GESTION DE RECURSOS

COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR
ABG. LEYDI DAYAN MARTINEZ CABREJO
ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACION

COMITÉ ECONÒMICO ESTRUCTURADOR
AS. ECONOMICO. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
ASESOR ECONOMICO CENAC EDUCACION